



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2010-MPH

Huaral, 17 de Marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 005-2010-MPH-CDUTSV de la Comisión de Desarrollo Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y en concordancia con el Artículo 79° Numeral 1.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

Que, mediante Informe N° 105-2010-MPH-GDU de fecha 19 de Febrero del 2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la formulación del presente instrumento de gestión ha sido posible concretizarlos en el contexto del Proyecto de Inversión Pública denominado "Fortalecimiento de Capacidades en la Elaboración de Planes de Gestión Territorial: PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL", además establece que mediante Informe N° 005-2010-MPH/SPDU-PAT-HUARAL/ENBA de fecha 18 de Febrero del 2010, emitido por la Arquitecta Nancy Bonilla Aiuto, en calidad de supervisora técnica representante de la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Construcción, expresa conformidad técnica al haberse cumplido con los criterios y procedimientos técnicos contemplados en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA.

Que, a través de Informe N° 086-2010-MPH-OAJ/CCCH de fecha 25 de Febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable desde el punto de vista Legal recomendar la aprobación de la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 072-2010-MPH-GM de fecha 01 de Marzo del 2010, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo a fin de aprobarse el Proyecto de Ordenanza del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala además que tratándose de un Proyecto de Ordenanza ésta requiere que previa aprobación, se emita Dictamen de la Comisión pertinente o en su defecto la dispensa de presentación de Dictamen formulada por los Srs. Regidores de conformidad a lo establecido en los Artículos 46° y 47° del Reglamento Interno de Concejo.

Que, dentro del marco legal de las políticas nacionales de Desarrollo Urbano determinadas por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, se establece que concluido el proceso de exhibición e inclusión de sugerencias y recomendaciones, el Concejo Provincial mediante Ordenanza Municipal aprobará el Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial el mismo que tendrá una vigencia de diez años desde la fecha de su Publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Que, a través de Dictamen N° 005-2010-MPH-CDUTSV, la Comisión de Desarrollo Urbano, Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza referente al Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral.





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2010-MPH

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79° numeral 1.1) y Artículo 9° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- y con el voto en mayoría del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL" que forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que está estructurado de la siguiente manera:

VOLUMEN I

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Escenario Objetivo
- 1.2. Relación con la Planificación Regional.
- 1.3. Relación con el Ordenamiento Territorial Sostenible.
- 1.4. Objetivos del Estudio.
- 1.5. Datos Generales.
- 1.6. Marco Legal Normativo.
- 1.7. Ámbito Territorial y Alcances.
- 1.8. Horizonte de planeamiento.
- 1.9. Metodología del Estudio.

CAPITULO II: MARCO DE REFERENCIA

- 2.1. Contexto Global.
- 2.2. Contexto Nacional.
- 2.3. Contexto Regional.

CAPITULO III: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

- 3.1. Sub-Sistema Socio-Cultural.
- 3.2. Sub Sistema Económico Productivo.
- 3.3. Sub Sistema Físico Ambiental.
- 3.4. Sub Sistema Físico Espacial.
- 3.5. Sub Sistema Político Administrativo.
- 3.6. Síntesis de la Caracterización del territorio.
- 3.7. Identificación de Áreas Homogéneas o Diferenciadas.

VOLUMEN II

CAPITULO IV: PROPUESTA GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL SOSTENIBLE.

- 4.1. Consideraciones Generales.
- 4.2. Escenarios.
- 4.3. Rol Futuro de la Provincia en el Contexto Regional.
- 4.4. Análisis Estratégico FODA.
- 4.5. Visión.
- 4.6. Misión de la Municipalidad Provincial.
- 4.7. Objetivos Estratégicos.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2010-MPH

- 4.8. Modelo de Acondicionamiento Territorial.
- 4.9. Políticas de Acondicionamiento Territorial.

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

- 5.1. Promover la Gestión Concertada del Territorio.
- 5.2. Lograr la Recuperación Ambiental y Seguridad Física ante Desastres.
- 5.3. Dotar y Mejorar la Infraestructura de Servicios y Equipamientos.
- 5.4. Promover y Desarrollar la Infraestructura Agropecuaria, Acuícola, Agroindustrial y de Exportación.
- 5.5. Promover y Desarrollar la Infraestructura Industrial y/o de Transformación.
- 5.6. Promover y Desarrollar la Infraestructura y Recursos Turísticos.
- 5.7. Promover y Desarrollar la Infraestructura y Recursos.



CAPITULO VI: PROGRAMA DE INVERSIONES


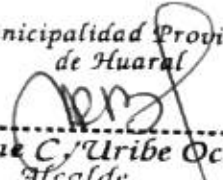
- 6.1. Concepción del Programa de Inversiones.
- 6.2. Objetivos del Programa de Inversiones.
- 6.3. Estructura del Programa.
- 6.4. Tipo de Proyectos.
- 6.5. Estrategias de Ejecución y Financiamiento del Programa.
- 6.6. Listado de Proyectos Estratégicos.
- 6.7. Proyectos Prioritarios.
- 6.8. Perfiles de Proyectos Prioritarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano ejecute las acciones correspondientes para la consecución de los fines que persigue la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, que tendrá una vigencia de 10 años contados desde su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Casariego
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Provincial
de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde